ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0414 **- 2026**
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0065-2026

Bogotá D.C

Señor
SERGIO FERREIRA NIETO
C.C. 79.151.434
Representante Legal
SF INTERNATIONAL S.A.S.
NIT. 800.225.235-2
Cll 69 No. 10 – 29
(601) 3178277
info@sf.com.co
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0414 **- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 07/10/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0065-2026**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 07 de octubre de 2026, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0065-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE KIT DE TRAYECTORIAS BALÍSTICAS (+ DISTANCIÓMETRO LÁSER DIGITAL + 2 LASER VERDES DE 100nW O SUPERIOR) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($166.250.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59726 del 22 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1, del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si bien, el valor de la oferta inicial de precio ascendió a la suma de $96.250.000, el valor de la aceptación de oferta asciende a la suma de $166.250.000, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral **VI. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - ADJUDICACIÓN** del Documento Complementario a la Invitación Pública **No. FGN-NC-MC-0065-2026**, se estableció que: *"En el caso de que la oferta de menor precio valor genere saldo a favor de la entidad con respecto al presupuesto oficial, la Entidad podrá aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto disponible, previo aval por parte de la Subdirección Financiera."*. En razón a lo anterior, de conformidad con lo manifestado por el comité evaluador técnico en el oficio con radicado No. 2026109221374783 del 19/10/2026, y su alcance con radicado No. 2026109221401733 del 21/10/2026, se realizó el siguiente aumento de cantidades:

[1] En la plataforma del SECOP II el 07/10/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cant inicial	Cant adicional	Cantidad a adquirir
1	KIT DE TRAYECTORIAS BALÍSTICAS	Unidad	37	11	8	19
2	DISTANCIÓMETRO LÁSER DIGITAL	Unidad	37	11	8	19
3	LASER VERDES DE 100nW O SUPERIOR	Unidad	74	22	16	38

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO TERCERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haga entrega en las ciudades destinadas, la totalidad de los equipos objeto de este contrato con la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la presentación de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) días calendario de la vigencia 2026[2], contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En ningún caso se podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39 de Bogotá, con la debida coordinación del supervisor del contrato, posteriormente, la Fiscalía realizará la distribución a nivel nacional.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

[2] Si bien, el plazo de ejecución establecido en el estudio previo es de hasta 60 días calendario, en ningún caso se podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES AMBIENTALES</u>:

1) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o a la autoridad competente cuando lo quiera.

2) Los elementos deberán ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plasticos a menos que no se puedan garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea possible.

3) Realizar el manejo adecuado de residuos metálicos durante fabricación.

4) Garantizar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el adecuado manejo de residuos generados durante los procesos de fabricación, embalaje y transporte de los bienes objeto del contrato, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente expedida por la autoridad competente.

c) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1) Entregar los bienes objeto del presente contrato, nuevos, originales, en bus estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizados por el fabricante, de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el contrato y con observancia de las normas técnicas nacionales e internacionales que resulten aplicables.
2) Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes y la verificación de las especificaciones técnicas de los mismos antes del vencimiento del plazo de ejecución-
3) Garantizar que los bienes sean entregados debidamente embalados, empacados, protegidos y acondicionados, de manera que se preserve su integridad, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su transporte calibración y almacenamiento.
4) Constituir una garantía de un año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución de la aceptación de oferta, por defectos de fabricación y de funcionamiento de alguno de los componentes de los bienes adquiridos.
5) Atender, dentro de los términos y condiciones establecidos por la Entidad, las observaciones, requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, así como suministrar de manera completa, oportuna y veraz la información, documentos y demás elementos que le sean requeridos para efectos de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6) Asumir la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas de transporte y demás gastos ocasionados con el desarrollo del contrato y garantía de los equipos.
7) Garantizar, durante el termino de vigencia la garantía, el cambio total o parcial del bien adquirido, cuando se presente un numero acumulado mayor o igual a una (1) falla técnica en cualquiera de sus componentes o la suma de una (1) falla en los equipos metrológicos del kit, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique el funcionamiento integral del equipo y genere riesgos para las respectivas mediciones.
8) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de datos personales de la Entidad. Esto implica adherirse a las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la información y Seguridad Digital para proveedores.
9) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
10) La demás que señale la Ley y Normas complementarias.

<u>SEXTO</u>: <u>OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</u>: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.
3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.

4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **Líder Grupo Balística del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar lo siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato por el término de ejecución	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO CUARTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha

información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO OCTAVO: REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte**: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos**: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
3. **Propósito del control**: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
4. **Consecuencia por incumplimiento**: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

DÉCIMO NOVENO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.
2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

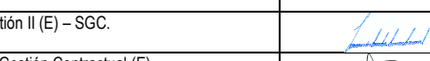
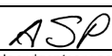
VIGÉSIMO - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Carrera 28 No. 17A-00 Edificio antiguo DAS Piso 10 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0065-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastian Camilo Calderon Carvajal – Profesional de gestión II (E) – SGC.		22/10/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Valentina Castañeda Piraquive – Profesional de Gestión I (E) - SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

SF INTERNATIONAL
TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA

Bogotá D.C., 28 de octubre 2026.

COT No.: 042

Señores:
José Ricardo Reyes Castañeda
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Referencia: Cotización elementos de criminalística y ciencias forenses.

Estimados señores, en nombre de SF International S.A.S identificado con NIT número 800.225.235 – 2, agradecemos el habernos permitido presentarles la siguiente cotización.

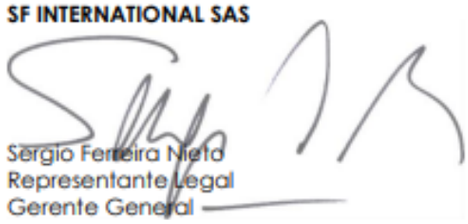
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
1	KIT DE TRAYECTORIAS BALISTICAS	19	$ 6.386.555	$ 1.213.445	$ 144.400.000
2	DISTANCIOMETRO LASER DIGITAL	19	$ 327.731	$ 62.269	$ 7.410.000
3	LASER VERDE DE 100nW O SUPERIOR	38	$ 319.328	$ 60.672	$ 14.440.000
				SUBTOTAL	**$ 139.705.882**
				IVA (19%)	**$ 26.544.118**
				TOTAL	**$ 166.250.000**

VALIDEZ DE LA OFERTA:
Treinta (30) días calendario.

FORMA DE PAGO:
Contado Comercial

Esperamos que la información suministrada sea un aporte al proceso que están adelantando; reiteramos nuestro interés en apoyarlos en sus proyectos y quedamos muy pendientes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,
SF INTERNATIONAL SAS



Sergio Ferreira Nieto
Representante Legal
Gerente General

Correo: Info@sf.com.co
www.sf.com.co

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0065-2026

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	ADQUISICIÓN DE KIT DE TRAYECTORIAS BALÍSTICAS (+ DISTANCIÓMETRO LÁSER DIGITAL + 2 LASER VERDES DE 100nW.)
Clasificación UNSPSC	Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41111600	Instrumento de medida de longitud, espesor o distancia
41111900	Instrumentos indicadores y de registro

Requisitos generales	MARCA: SIRCHIE REFERENCIA: LTF200 El equipo a adquirir consta de los siguientes componentes: Incluye: 1- Buscador de ángulo digital 1- Transportador digital 1- Soporte angular 1- Montaje láser transportador 1- Trípode 1- Adaptador de trípode 1- Varilla de extensión de trípode 2- Imanes de montaje 1- Botella de contrapeso, 32 oz. 1- Juego de cañas de trayectoria LTF201 (4 penetrantes, 4 de fotografía) 1- juego de cordones elásticos, 6 bobinas (2 amarillas; 2 Naranja; 1 Plata reflectante; 1 Verde Fluorescente) 1- Juego de conos de centrado, 8 conos 1- Láser Rojo 5mW 1- Láser verde 5mW 1- Tarjeta fotográfica acrílica 1- Rotulador de evidencia acrílico naranja, bolsa de 20 1- Rotulador de evidencia acrílico amarillo, bolsa de 20 1- CLIPS Plástico Blanco, paquete de 20 1- puntos de cera reutilizables®, paquete de 50 1- Números cortos de fotos de plástico (1-15) 1- Escala de Evidencia Fotográfica de Vinilo, Gris, 10 cada una 1- Folleto Identificador de Foto de Medida, 1-15 e Indicador Norte con escala de 2 cm, 10 hojas 1- Marcadores de identificación con foto, en blanco con escala, 50 x 4 hojas 1- Círculo de etiquetas de la A a la D, 0-9, 4 hojas, 11 unidades de etiqueta 1- Cinta métrica de acero, manual (100 pies/30 m) 1- Rotulador Punta Fina Negro 1- Mochila (Morral Táctico 37 L)

ANEXOS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0065-2026

<table>
<tr><td></td><td>El Kit de trayectorias balísticas en utilizado por los peritos balísticos en el procesamiento del lugar de los hechos o en las reconstrucciones de hechos donde se tiene que visualizar y analizar las trayectorias balísticas.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>La empresa debe indicar la marca y modelo de los elementos:

El kit de trayectorias.
MARCA: SIRCHIE
REFERENCIA: LTF200
El distanciómetro láser digital
MARCA: UNI-T
REFERENCIA: LM100A
El láser para proyección de trayectorias
MARCA: SF INTERNATIONAL
REFERENCIA: SF065

Se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>COMPONENTES</td><td>1. Sistema de medición angular.

• Un Medidor digital de ángulos de alta precisión, con:

- Dos brazos móviles ajustables para adaptación a diferentes superficies.
- Sensores electrónicos de alta sensibilidad.
- Doble pantalla (frontal y posterior) para lectura simultanea desde diferentes ángulos.
- Resolución mínima de 0,1°

• Un Transportador digital independiente, con precisión adecuada para el trabajo forense.

Nota: ambos equipos deberán ser entregados con certificado de calibración vigente bajo la norma ISO/IEC 17025, este debe ser expedido por laboratorio acreditado por ONAC, no superior a 15 días al momento de la entrega del equipo.

2. Sistema de varillas para reconstrucción de trayectorias

• 12 Varillas de aluminio anodizado, con:

- Diámetro mínimo de 5 mm.
- Sistema de rosca para acople y extensión.
- (08) Conos de centrado intercambiables y sus arandelas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXOS

		- Punta cónica tipo bala en uno de sus extremos, que permita un ajuste preciso al orificio de impacto. - Varillas compatibles entre sí y con accesorios magnéticos para proyección lineal de trayectorias. 3. **Sistema de cuerdas para visualización de trayectorias.** • Seis (6) carretes de cuerda en nylon, cada uno con: - Longitud mínima de 50 metros. - Alta resistencia a la tracción. - Diferenciación cromática para múltiples trayectorias: -Dos (2) color naranja -Dos (2) color amarillo -Una (1) reflectiva -Una (1) verde neón. **Nota:** Este sistema permitirá la reconstrucción de trayectorias que superen la longitud de las varillas rígidas. 4. **Sistema láser para proyección de trayectorias.** - Un (01) láser rojo, potencia aproximada de 5 mW. - Tres (3) láseres verdes, así: - Un (1) láser verde estándar (≈5 mW). - **Dos (2) láseres verdes adicionales**, con: - **Potencia mínima: 100 mW o superior** - Alta visibilidad en condiciones diurnas y nocturnas. • Todos los láseres deben: - Permitir montaje en trípode o sistema de fijación adaptable. - Contar con interruptor de encendido seguro. - Ser adecuados para trabajos de reconstrucción balística forense. 5. **Distanciómetro láser (componente adicional)** El kit debe incluir un distanciómetro láser digital, con las

		siguientes especificaciones mínimas: - Precisión de medición: ± 2 mm. - Resolución del display: mínimo 1 mm. - Nivel del Laser: Clase II. - Longitud de onda: 630 – 670 nm. - Pantalla digital retroiluminada para lectura en campo. - Modo de medición longitud/área/volumen/pitágono. - Dimensiones aproximadas: 125 x 54 x 27 mm. - El distanciómetro se debe entregar con 3 baterías AAA Ni-MH. • Funciones mínimas: - Medición de distancia directa. - Medición continua. - Cálculo de distancias en escenarios de difícil acceso. - Uso apto para escenas del crimen y reconstrucción forense. 6. **Sistema de montaje, fijación y alineación** - Trípode ajustable, compatible con los dispositivos láser incluidos y dispositivos de medición. - Imanes de montaje, para fijación segura de varillas, cuerdas o indicadores en superficies metálicas. - Ganchos ojales y acoples metálicos, para sujeción ya lineación de trayectoria. - Adaptadores universales para montaje seguro de láseres. 7. **Sistema de contrapeso y estabilización** - Un frasco o recipiente de contrapeso, diseñado para: - Mantener la tensión y verticalidad de cuerdas o líneas de trayectoria. - Permitir reconstrucciones estables en espacios abiertos o de difícil acceso. 8. **documentación y marcación de evidencia** El kit debe incluir elementos para registro fotográfico, señalización y fijación de evidencia, como mínimo: - Tarjetas métricas para fotografía forense. - Marcadores numéricos de evidencia (varios colores). - Indicadores direccionales (flechas, triángulos).

ANEXOS

		- Etiquetas autoadhesivas para evidencia. - Pinzas, reglas, tarjetas de anotación y marcadores indelebles. Superficie o tablero para rotulación y organización de indicios. Estos elementos deberán permitir la adecuada documentación visual y planimétrica de la escena del crimen. **9. Instrumentos de medición lineal** - Cinta métrica metálica de 30m/100pies, con: - Alta resistencia mecánica. - Certificado de calibración ISO/IEC 17025, expedido por laboratorio acreditado por ONAC. • Cinta métrica metálica de 30 m se debe entregar con su respectivo certificado de calibración bajo la norma internacional ISO/IEC 17025:2017, expedido por laboratorio que se encuentre acreditado por el organismo nacional de acreditación colombiano ONAC.
	MALETIN	**Transporte y almacenamiento.** El maletín o morral debe ser en lona para transporte de los componentes del kit. - Tela principal: debe ser tela tipo V, debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD 0216 actualización vigente. - Color: Negro - Hilo: Título mínimo de 70 Tex y una resistencia mínima de 44,70 N. - Reatas: Reata tipo, S2 y R5. - Chapas plásticas: En Polioximetileno 100% no reciclado. - EVA: Dureza Shore OO 44 ± 5 5.9 - Densidad en gr/cm3 0,12 ± 0,05 5.10 - VELCROS TIPO A. - Cremalleras N° 8 y N° 6. Deben ir Ocultas y deben ser

ANEXOS

		dobles. - Dimensiones: 43+/-1 x 22+/-1 x 27+/-1 - Capacidad: 19 +/- 1 Lt. - Con tres compartimentos con cremallera exterior. - El compartimento interior cuenta con dos mallas interiores y tres bolsillos con cremalleras para la organización de los compartimentos principales. - Las correas de hombro acolchadas y ajustables deben ser removibles. - Manijas superior y lateral.
	GARANTIA	Garantía de fábrica de un (1) año por defectos de fabricación y soporte técnico del producto en Colombia.
	MANUALES	Manuales de Operación y de componentes del sistema en lengua castellana.
	TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Trasferencia de conocimientos sobre manejo del equipo con todos sus aditamentos, con una intensidad mínima de 8 horas y su respectiva constancia.
	Imagen de Referencia	
Empaque y rotulado	Deben entregarse marcados de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta o rótulo debe ser impresa en PVC resistente al agua, que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener cómo mínimo la siguiente información: - Número y año del Contrato. - Nombre de la Empresa Contratista. Datos de contacto de soporte (Número de teléfono fijo a nivel nacional o línea 018000 de atención al usuario y correo electrónico.	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0065-2026

Presentación y Unidad de Medida	Unidad, cantidad según requisitos específicos.

SERGIO FERREIRA NIETO

C.C. 79.151.434 de Usaquén

Representante Legal

SF INTERNATIONAL S.A.S.

Nit. 800.225.235-2

ANEXOS